

Impugnación de Paternidad- 2020-0136-00

Al Despacho de la señora Juez, hoy 10 de agosto de 2020



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

Habiendo sido subsanada la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD** presentada a través de apoderada judicial por el señor **MAURICIO ANÍBAL RODRÍGUEZ CRUZ**, contra el menor **HÉCTOR MAURICIO RODRÍGUEZ MONTAÑA**, quien se encuentra representado por su progenitora señora **MAGDA YANETH MONTAÑA MESA**, la que reúne los requisitos legales.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. DARLE** el trámite correspondiente de proceso Verbal (Art. 368 C.G.P).

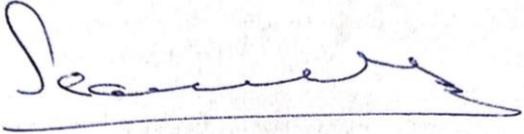
SEGUNDO. - NOTIFICAR a la señora **MAGDA YANETH MONTAÑA MESA**, en calidad de representante legal del menor **HÉCTOR MAURICIO RODRÍGUEZ MONTAÑA**, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de veinte (20) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

TERCERO. - PRUEBA GENÉTICA: Ya fue realizada por el LABORATORIO de GENÉTICA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS YUNIS TURBAY de la ciudad de Bogotá al señor MAURICIO ANÍBAL RODRÍGUEZ CRUZ y al menor HÉCTOR MAURICIO RODRÍGUEZ MONTAÑA. Una vez se encuentre notificada la progenitora del menor demandado, se correrá el traslado respectivo.

CUARTO. - NOTIFICAR a la **DEFENSORA DE FAMILIA** adscrita al Juzgado la existencia y admisión de esta demanda, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Pérez', written over a horizontal line.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

jbm.